

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

AUTO N° 15759-2-21-0007

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION

El Curador Urbano N°2 del Municipio Sogamoso en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15. Y

CONSIDERANDO

1.-Que esta oficina expió LICENCIA DE CONSTRUCCION No 15759-2-19-0267 MODALIDAD: OBRA NUEVA de fecha 12 de abril de 2.019 a nombre de: ESPERANZA PAZ LIBERTAD MENDOZA CAMARGO, predio identificado con Matricula inmobiliaria No 095-140620 y Código catastral No 010100050319000 y localizado en la calle 17A No 2A-29 de esta ciudad.

2.-Que por error involuntario se digito: PRORROGA A LA LICENCIA DE CONSTRUCCION No 174-17 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2.017.

3.-Que lo correcto es: PRORROGA A LA LICENCIA DE CONSTRUCCION No 253-17 de fecha 3 de mayo de 2.017.

3.-Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección referenciada con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: "*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

RESUELVE

PRIMERO: Aclarar los actos administrativos arriba mencionados tal como se analizó en la parte considerativa numeral 2, en consecuencia: Se aclara que: LA LICENCIA DE CONSTRUCCION QUE SE PRORROGA ES LA **No 253-17** de fecha 3 de mayo de 2.017.

SEGUNDO: La demás decisión se mantiene incólumes.

TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al titular de la licencia.

CUARTO: No proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los dos (02) días del mes de febrero de 2.021

SOGAMOSO



RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2